

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL No. JD-1185/1210/01/2021  
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1  
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las nueve horas del veinte de enero de dos mil veintiuno, la presente sesión de Junta Directiva es realizada de manera virtual como medida de prevención por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, estableciendo así condiciones sanitarias adecuadas y suficientes para garantizar el derecho a la salud y la vida de los trabajadores, de los miembros que conforman la Junta Directiva de FONAVIPO, del personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella. Todo de conformidad al Art. 14 romano I, número 4 de la LEY ESPECIAL TRANSITORIA PARA CONTENER LA PANDEMIA POR LA ENFERMEDAD COVID-19, la cual como medida de prevención de riesgos en los lugares de trabajo literalmente dicta: "Reducir las actividades presenciales haciendo uso de llamadas telefónicas, correos electrónicos e incluso celebrar reuniones virtuales en lugar de reuniones presenciales". Por tanto, las sesiones de Junta Directiva se continuarán realizando de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece, por lo que para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, y el contenido de los actos y acuerdos que se tomen se plasmará por escrito en la respectiva acta como constancia probatoria para tener la garantía de validez legal, por lo que se procede a celebrar la presente sesión extraordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Arq. Rafael Pérez Cabrejo, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores; Lic. Anna Maria Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Angeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Eduarda Coralía Jovel Ponce, Directora Suplente, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

No asistió: Ing. Ismael Atilio Nolasco.

Se excusó: Ing. Luis Francisco Jaime Peña.

**VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1184/1209/01/2021 de fecha trece de enero de dos mil veintiuno.

**APROBACION DE AGENDA**

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial	1. Solicitud de autorización de refuerzo presupuestario para la ejecución de la adenda uno y dos del convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT); Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), para la transferencia de fondos y ejecución, en el marco de la "Ley especial para el subsidio y financiamiento a las cooperativas de vivienda por ayuda mutua y para la transferencia de los inmuebles a favor del Fondo Nacional de Vivienda Popular y posteriormente su transferencia a las Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua del Centro Histórico de San Salvador.	Oficiosa
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	2. Informe sobre bienes y servicios adquiridos por FONAVIPO durante el periodo de octubre a diciembre de 2020.	Oficiosa
Unidad Administrativa, Unidad de Riesgos	3. Solicitud de aprobación de comité de seguridad y salud ocupacional (CSSO).	Oficiosa

**ACUERDO No. 8689/1185 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ADENDA UNO Y DOS DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE (MOPT); MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN, EN EL MARCO DE LA "LEY ESPECIAL PARA EL SUBSIDIO Y FINANCIAMIENTO A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA Y PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS INMUEBLES A FAVOR DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR Y POSTERIORMENTE SU TRANSFERENCIA A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR.**

La administración a través de la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial y la Unidad Financiera Institucional, presentan a Junta Directiva, solicitud de autorización de refuerzo presupuestario para la ejecución de la

adenda uno y dos del convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT); Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), para la transferencia de fondos y ejecución, en el marco de la "ley especial para el subsidio y financiamiento a las cooperativas de vivienda por ayuda mutua y para la transferencia de los inmuebles a favor del Fondo Nacional de Vivienda Popular y posteriormente su transferencia a las Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua del Centro Histórico de San Salvador.

#### I. ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 18 de diciembre del año 2018, se suscribió el **CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (MOPTVDU), A TRAVÉS DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (VMVDU) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, EN EL MARCO DE LA "LEY ESPECIAL PARA EL SUBSIDIO Y FINANCIAMIENTO A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA Y PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS INMUEBLES A FAVOR DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR Y POSTERIORMENTE SU TRANSFERENCIA A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR**, por el cual se autoriza a FONAVIPO recibir la cantidad de **UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,053,414.25)**, con el objeto de asegurar el subsidio y financiamiento a los asociados, a través de las Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua del Centro Histórico de San Salvador.
- b) Que en la Cláusula Quinta del Convenio, se establece: **COMISIÓN POR SERVICIOS: El MOPTVDU a través del VMVDU, reconocerá a FONAVIPO el uno punto cinco por ciento (1.5%) en concepto de comisión sobre la cantidad transferida, por reconocimiento de gastos administrativos y operativos por el manejo de los fondos, el cual será cobrado de la cantidad transferida, una vez recibido el desembolso, de conformidad a lo establecido en el Plan Operativo General del Proyecto y la Política Institucional para el cobro por reconocimiento de administración de fondos externos**
- c) Que con fecha 11 de diciembre de 2019, se emitió el Acta No. JD 1130/1155/12/2019 y Acuerdo No.8328/1130, que dice: "Autorizar a la Directora Presidenta de la Junta Directiva, para firmar los **CONTRATOS DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO Y FINANCIAMIENTO – DONACIÓN – HIPOTECA**, con las cooperativas **ACOVIPRI DE R.L., ACOVIAMFU DE R.L. y ACOV UVD DE R.L.**, de acuerdo a las **RESOLUCIONES RAZONADAS DE SUBSIDIO, FINANCIAMIENTO Y ADJUDICACIÓN DE INMUEBLES No. 01/2019, No. 02/2019 Y NO.03/2019**, relacionadas en el Romano II "DESARROLLO" del presente documento, todo conforme a la "LEY ESEPCIAL PARA EL SUBSIDIO Y FINANCIAMIENTO A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR

AYUDA MUTUA Y PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS INMUEBLES A FAVOR DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR Y POSTERIORMENTE SU TRANSFERENCIA A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR, la normativa accesoria a esta”

- d) Se recibieron dos transferencias por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, la primera fue el 27 de febrero de 2019 por la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$932,225.00)** y la segunda transferencia fue el 19 de junio de 2019, por el monto de **CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$121,189.25)**, haciendo el total de **UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,053,414.25)**, lo que corresponde al valor original del Convenio.
- e) Con fecha 23 de julio de 2019, se suscribió la ADENDA NÚMERO UNO al convenio relacionado, donde en la Cláusula Segunda se hace referencia a la disponibilidad presupuestaria por la cantidad adicional de **DOS MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,008,748.67)**, modificando el monto del convenio a **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,323,300.25)**.
- f) En correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2019, remitido por la Unidad de Tesorería, se informó que fue recibida transferencia por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, por un monto de **DOS MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,008,748.67)**, por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transporte y que corresponden a la Adenda No.1 del Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), para la transferencia de fondos y ejecución en el Marco de la Ley Especial para el Subsidio y Financiamiento a las cooperativas de vivienda por Ayuda Mutua y para la transferencia de los Inmuebles a favor del Fondo Nacional de Vivienda Popular y posteriormente su transferencia a las cooperativas de vivienda por Ayuda Mutua del Centro Histórico de San Salvador.
- g) Con fecha 18 de noviembre de 2019, se suscribió la ADENDA NÚMERO DOS al convenio relacionado, donde en la Cláusula Segunda se hace referencia a transferir fondos adicionales a FONAVIPO, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria por la cantidad adicional de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$246,328.51)**, modificando el monto del convenio a **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS**

**VEINTIOCHO 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,569,628.76).**

- h) Que con fecha 13 de diciembre de 2019, se firmaron los contratos con las cooperativas ACOVIPRI DE R.L., ACOVIAMFU DE R.L. y ACOV UVD DE R.L.
- i) En correo electrónico de fecha 07 de septiembre de 2020, remitido por la Unidad de Tesorería, se informó que fue recibida transferencia por un monto de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$261,137.33)**, valor que corresponde a la contrapartida de la Adenda No.1, en el Marco de la Ley Especial para el Subsidio y Financiamiento a las Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua y Para la Transferencia de los Inmuebles a Favor del el Fondo Nacional de Vivienda Popular y Posteriormente su Transferencia a las Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua del Centro Histórico de San Salvador por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transporte. Con este monto se completan las transferencias que corresponden a la Adenda No. 1, por un total de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 (US\$2,269,886.00)**.
- j) En correo electrónico de fecha 02 de octubre de 2020, remitido por la Unidad de Tesorería, se informó que fue recibida transferencia por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, por un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$246,328.51)** por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transporte y que corresponden a la Adenda No.2 del Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), para la transferencia de fondos y ejecución en el Marco de la Ley Especial para el Subsidio y Financiamiento a las cooperativas de vivienda por Ayuda Mutua y para la transferencia de los Inmuebles a Favor del el Fondo Nacional de Vivienda Popular y posteriormente su transferencia a las cooperativas de vivienda por Ayuda Mutua del Centro Histórico de San Salvador.
- k) Se ha recibido de parte del Ministerio de Vivienda la programación de la ejecución para año 2020 y 2021, relativo a las labores de pre-inversión y para inicio de ejecución de obras para cada una de las cooperativas.

## II. DESARROLLO

Para el año 2020 se tuvo que realizar un refuerzo al presupuesto con base a los montos correspondientes a la **ADENDA NÚMERO UNO**, por un monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 (US\$2,269,886.00)** y a la **ADENDA NÚMERO DOS**, por un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$246,328.51)**, totalizando el refuerzo presupuestario por la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CATORCE 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**

**UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,516,214.51)**, que se realizó según el detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	US\$ 2,516,214.51
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>US\$ 2,516,214.51</b>

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	US\$37,743.22
63	INVERSIONES FINANCIERAS	US\$ 2,478,471.29
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>US\$ 2,516,214.51</b>

De acuerdo a los lineamientos de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, el cierre contable anual preliminar debía hacerse el lunes 18 de enero de 2021; pero, antes de este, según lineamiento de la DINAFI se debía ejecutar una serie de procedimientos para realizar el traslado de los saldos de la Agrupación Operacional 5 "Recursos de Carácter Extraordinario Institucional" del año 2020 al año 2021, ya que esta agrupación es un presupuesto plurianual; para efectuar estos movimientos se debía contar con el presupuesto programado de todas las transferencias recibidas, sin embargo las transferencias del Convenio del Centro Histórico no fueron reforzadas anteriormente, ya que los fondos no se utilizarían en su totalidad en el 2020; en ese sentido se debía realizar los refuerzos antes mencionado para contar con presupuesto programado de ingresos y egresos de las transferencias del convenio, aunque estos fondos no se utilizaran; por lo que este se realizó de forma urgente el día lunes 18 de enero 2021.

Bajo este contexto, para poder ejecutar durante el año 2021 el convenio antes mencionado, se solicita autorización para realizar el refuerzo al presupuesto 2021, del cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC, según lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos, según el siguiente detalle:

**FONDO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES 0.75%**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	US\$ 18,871.61
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>US\$ 18,871.61</b>

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	US\$ 18,871.61
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>US\$ 18,871.61</b>

**FONAVIPO 0.75%**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	US\$ 18,871.61
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>US\$ 18,871.61</b>

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	US\$ 14,071.61
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	US\$ 4,800.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>US\$ 18,871.61</b>

**III. MARCO NORMATIVO**

- a) Acuerdo Bilateral entre el Gobierno de El Salvador y el Gobierno de Italia, AICS y su enmienda, para la realización del proyecto denominado **"Recalificación Socio Económica y Cultural del Centro Histórico de San Salvador y de su Función Habitacional, mediante el movimiento cooperativo"**
- b) Ley Especial para el subsidio y financiamiento a las cooperativas de vivienda por ayuda mutua y para la transferencia de los inmuebles a favor del Fondo Nacional de Vivienda Popular y posteriormente su transferencia a las cooperativas de vivienda por ayuda mutua del centro histórico de San Salvador
- c) Plan Operativo General del proyecto
- d) Manual para ejecución autogestionaria del financiamiento otorgado a las cooperativas de vivienda por ayuda mutua para la construcción de sus complejos habitacionales
- e) Art. 14 Literal "b", de la Ley de FONAVIPO, establece que la Junta Directiva debe "Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estiman las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución".
- f) Adenda Número Uno y Número Dos del Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), para la transferencia de fondos y ejecución en el Marco de la Ley Especial para el Subsidio y Financiamiento a las cooperativas de vivienda por Ayuda Mutua y para la transferencia de los Inmuebles a Favor del Fondo Nacional de Vivienda Popular y posteriormente su transferencia

a las cooperativas de vivienda por Ayuda Mutua del Centro Histórico de San Salvador

**IV. LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS DEL FONDO ESPECIAL Y LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, RECOMIENDAN A JUNTA DIRECTIVA:**

1. Ratificar el refuerzo presupuestario para el año 2020 que se tuvo que realizar con base a los montos correspondientes a la **ADENDA NÚMERO UNO**, por un monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 (US\$2,269,886.00)** y a la **ADENDA NÚMERO DOS**, por un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$246,328.51)**, totalizando el refuerzo presupuestario por la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CATORCE 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,516,214.51)** que se realizó según el detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	US\$ 2,516,214.51
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>US\$ 2,516,214.51</b>

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	US\$37,743.22
63	INVERSIONES FINANCIERAS	US\$ 2,478,471.29
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>US\$ 2,516,214.51</b>

2. Autorizar a la Administración, el cobro del 1.5% por la administración de los fondos, para compensar los gastos operativos y administrativos, con base a lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos.
3. Autorizar realizar el refuerzo al presupuesto 2021 del cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC, según lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos, según el siguiente detalle:

**FONDO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES 0.75%**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	US\$ 18,871.61
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>US\$ 18,871.61</b>

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	US\$ 18,871.61
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>US\$ 18,871.61</b>

**FONAVIPO 0.75%**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	US\$ 18,871.61
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>US\$ 18,871.61</b>

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	US\$ 14,071.61
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	US\$4,800.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>US\$ 18,871.61</b>

**V. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer lo presentado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial y la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

1. Ratificar el refuerzo presupuestario para el año 2020 que se tuvo que realizar con base a los montos correspondientes a la ADENDA NÚMERO UNO, por un monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 (US\$2,269,886.00) y a la ADENDA NÚMERO DOS, por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$246,328.51), totalizando el refuerzo presupuestario por la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CATORCE 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,516,214.51) que se realizó según el detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	US\$ 2,516,214.51
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>US\$ 2,516,214.51</b>

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	US\$37,743.22
63	INVERSIONES FINANCIERAS	US\$ 2,478,471.29
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>US\$ 2,516,214.51</b>

2. Autorizar a la Administración, el cobro del 1.5% por la administración de los fondos, para compensar los gastos operativos y administrativos, con base a lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos.
3. Autorizar realizar el refuerzo al presupuesto 2021 del cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC, según lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos, según el siguiente detalle:

**FONDO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES 0.75%**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	US\$ 18,871.61
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>US\$ 18,871.61</b>

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	US\$ 18,871.61
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>US\$ 18,871.61</b>

**FONAVIPO 0.75%**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	US\$ 18,871.61
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>US\$ 18,871.61</b>

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	US\$ 14,071.61
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	US\$ 4,800.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>US\$ 18,871.61</b>

**ACUERDO No. 8690/1185 INFORME SOBRE BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR FONAVIPO DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2020.**

La administración a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presenta a Junta Directiva, informe sobre bienes y servicios adquiridos por FONAVIPO durante el periodo de octubre a diciembre de 2020.

## I. ANTECEDENTES

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento establecen entre las atribuciones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional informar por escrito y trimestralmente al titular de la Institución de las contrataciones que se realicen.

La UACI en cumplimiento a instrucción de Junta Directiva, ha exhortado mensualmente a las unidades, por medio de correo electrónico, a solicitar oportunamente los procesos de adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo programado en el Plan de Compras.

Para la elaboración del presente informe se han utilizado las cifras de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), incorporando las modificaciones surgidas durante el tercer trimestre, notificadas por la Unidad de Presupuesto y realizadas en el Sistema COMPRASAL, por las Unidades Solicitantes, comparándolo con lo real ejecutado.

Cabe mencionar que para el presente trimestre no se han realizado procesos, mediante el sistema transaccional (electrónico) de COMPRASAL II, debido a que por estar en fase de implementación solo se pueden realizar procesos sin generación de competencia y adicionalmente se necesita el apoyo de la Unidad de Presupuesto notificando oportunamente las transferencias presupuestarias y de todas las unidades organizativas, realizando las modificaciones en la PAAC de manera simultánea con la modificación realizada al presupuesto, y para efectos de este informe trimestral a más tardar 5 días hábiles posteriores a la finalización de cada uno de los meses del trimestre, lo cual aún no se ha logrado que la unidades organizativas realicen oportunamente.

## II. DESARROLLO

Las adquisiciones de bienes y servicios realizadas durante el período de octubre a diciembre de 2020, han sido agrupadas de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO	
<b>FONDOS PROPIOS y GOES (Licitación)</b>		
Órdenes de compra	\$	114,522.96
Fondo Circulante	\$	9,977.01
Contratos Libre Gestión	\$	54,208.36
Prórrogas	\$	1,493.42
Modificativas p/ incremento	\$	-
Contrataciones Directas	\$	-
Licitaciones	\$	-
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>180,201.75</b>

MESES	TOTAL PROGRAMADO	TOTAL EJECUTADO
OCTUBRE	\$ 70,452.96	\$ 69,542.47
NOVIEMBRE	\$ 41,083.66	\$ 52,716.31
DICIEMBRE	\$ 46,582.81	\$ 57,942.97
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 158,119.43</b>	<b>\$ 180,201.75</b>

El monto ejecutado a informar para el cuarto trimestre es de US\$ 180,201.75, equivalente al 113.97% en comparación a lo programado en la Planificación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), para el trimestre a informar; sumando una ejecución anual de \$ 1,086,729.06, dando como resultado un porcentaje de ejecución del 77.90%, de la PAAC ajustada al 31 de diciembre de 2020, cuyo monto es de US\$ 1,395,107.44

Entre los principales rubros no ejecutados, se encuentran contratación de servicios de apoyo para la Unidad de Contribuciones y Gestión Social (por pandemia COVID-19); así como servicios de Auditoría Externa, Auditoría Especial y construcción de 1 vivienda en proyecto El Mozote.

Considerando los efectos de la pandemia por el COVID-19, que restringieron por varios meses las compras públicas, el porcentaje de ejecución del presupuesto anual 2020, es aceptable.

Cabe mencionar que, por normativa los responsables de realizar las modificaciones a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), son cada una de las Unidades organizativas de FONAVIPO.

### **III. MARCO NORMATIVO**

Art. 10, literal m) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Art. 12 literal b) del Reglamento de la misma ley.

### **IV. LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), RECOMIENDA A JUNTA DIRECTIVA**

Darse por enterada del informe de adquisición de bienes y servicios durante el período de octubre a diciembre de 2020.

### **V. COMENTARIOS RELEVANTES DE JUNTA DIRECTIVA**

Los señores directores de Junta Directiva, solicitaron detallar las razones por las cuales una vivienda del Mozote no fue finalizada con el resto de viviendas en el año 2020, a lo que el jefe UACI respondió que solicitaría apoyo de la Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción (UOPR), para cumplir con lo solicitado por Junta Directiva, obteniendo como respuesta lo siguiente:

"La vivienda del Sr. Alejandro Hernández estaba dentro de las que se iban a ampliar el año 2020; pero ese terreno estaba hipotecado y al final se lo embargó la institución financiera CREDICAMPO. Por lo que, para cumplir con el compromiso con el Sr. Hernández, se optó por comprar un nuevo terreno, que se adquirió en diciembre 2020 y luego estamos procediendo a la construcción.

Aclarando que, parte del atraso en este proceso se debió a que se tuvo que modificar el "Convenio de Transferencia de Fondos entre el Ministerio de Obras Públicas y FONAVIPO" y el "Programa de Desarrollo Habitacional Caserío El Mozote", para proceder a la compra de dicho terreno, ya que el Sr. Hernández solo podía acceder al beneficio en especie y no al beneficio en efectivo."

Lo anterior consta en acuerdo de Junta Directiva No. 8619/1172 de fecha 4/11/2020.

**VI. JUNTA DIRECTIVA**, con base en lo expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **ACUERDA:**

1. **Darse por enterados del informe de adquisición de bienes y servicios durante el período de octubre a diciembre de 2020.**
2. **Darse por enterados de las razones por las cuales una vivienda del proyecto El Mozote, no se construyó junto con el resto en el ejercicio 2020.**

**ACUERDO No. 8691/1185 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (CSSO).**

La Administración a través de la unidad administrativa y unidad de riesgos, presentan **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (CSSO).**

**I. ANTECEDENTES**

- Art. 1 Ley General de Prevención de Riesgos en Lugares de Trabajo

Establecer los requisitos de seguridad y salud ocupacional que deben aplicarse en los lugares de trabajo, a fin de establecer el marco básico de garantías y responsabilidades que garantice un adecuado nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras, frente a los riesgos derivados del trabajo de acuerdo a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas para el trabajo, sin perjuicio de las leyes especiales que se dicten para cada actividad económica en particular.

- Art 1 Reglamento de la Ley

Establece los lineamientos que desarrollan lo preceptuado por la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo... El cual abarca la conformación y funcionamiento de estructuras de gestión, incluyendo los respectivos Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y delegados de prevención; la formulación e implementación del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales y los registros documentales y notificaciones relativos a tales riesgos ...

- Art. 2 Reglamento de la Ley

Es obligación de todo empleador la conformación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y el Reglamento de esta Ley.

**II. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR**

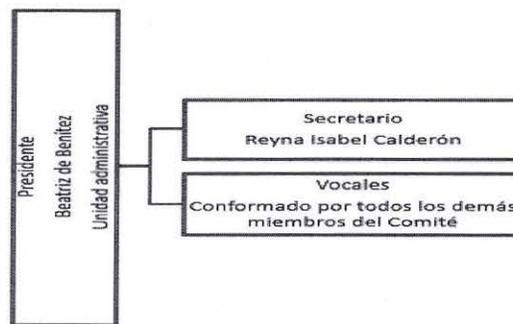
- Art. 8. El empleador deberá garantizar la participación efectiva de trabajadores y trabajadoras en la elaboración, puesta en práctica y

evaluación del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales.

- Art. 13. Los empleadores tendrán la obligación de crear Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, en aquellas empresas en que laboren quince o más trabajadores o trabajadoras; en aquellos que tengan menos trabajadores, pero que, a juicio de la Dirección General de Previsión Social, se considere necesario por las labores que desarrollan, también se crearán los comités mencionados.

### III. ESTRUCTURA

La estructura organizativa del Comité, se ha considerado la mínima establecida en el Art. 28 del Reglamento de la Ley, en el cual establece el presidente, secretario y vocales.



### IV. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

- Art. 16

El Comité estará conformado por partes iguales de representantes electos por los empleadores y trabajadores respectivamente. Entre los integrantes del comité deberán estar los delegados de prevención designados para la gestión de la seguridad y salud ocupacional.

- Art.16

El empleador tendrá la obligación de comunicar a la Dirección General de Previsión Social, dentro de los ocho días hábiles posteriores a su designación, los nombres y cargos de los miembros del comité, con el fin de comprobar su capacitación y proceder en su caso a la acreditación de sus miembros.

Por parte del empleador (4 integrantes)	Por parte de los trabajadores (4 integrantes)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Beatriz de Benítez</li> <li>• Ana Victoria Salazar</li> <li>• Melvin Alvarado Sorto</li> <li>• Reyna Isabel Calderón</li> </ul> <p>Según sesión del Comité del 8 de octubre/2020.</p>	<p>Osmany Alexander Martínez</p> <p>Mario Salguero</p> <p>Verónica Marisol López</p> <p>Mirian Adela Alvarado</p> <p>Elección en asamblea de empleados en fecha 9 de octubre de 2020.</p>

## V. RECOMENDACIÓN DE COMITE

El Comité de Riesgos No. 12/16/12/2020, recomienda a Junta Directiva:

1. Darse por enterado del cumplimiento del mecanismo de divulgación de la cultura de Gestión Integral de Riesgo en todos los niveles de la estructura organizacional, de acuerdo a las funciones del Comité Art. 10 literal f).
2. Instruir a la unidad de riesgos que continúe con la mitigación de los riesgos legales y reputacionales hasta concluir con las matrices de riesgos respectivas.

## VI. FUNCIONES DEL COMITÉ

- **Presidente**

Convocar la reuniones

Coordinar y dirigir las actividades que programa el Comité

Poseer formación e instrucción en materia de prevención de riesgos laborales.

- **Secretario**

Llevar al día el registro de actas de cada reunión.

Dar lectura al acta de la reunión anterior, al inicio de cada reunión.

Presentar al presidente del comité el borrador del acta correspondiente para su respectiva aprobación.

Citar por indicación del Presidente a los miembros del Comité con la emisión del orden del día y la documentación que proceda.

- **Art. 17 lit a)**

Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de la política y programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales de la empresa.

- **Art. 17 lit b)**

Promover iniciativas sobre procedimientos para la efectiva prevención de riesgos, pudiendo colaborar en la corrección de las deficiencias existentes.

- **Art. 17 lit c)**

Proponer al empleador, la adopción de medidas de carácter preventivo, pudiendo a tal fin efectuar propuestas por escrito.

- **Vocales**

Asistir y participar en las reuniones del Comité.

Participar activamente en todas las actividades que programe el comité.

Dirigir y coordinar las actividades que le fueren asignadas.

## VII. CONFORMACION DELEGADOS DE PREVENCIÓN

Delegados

a. Raúl Atilio Hernández

b. Rodolfo Iván Salguero

c. Ana Victoria Salazar

**VIII. FUNCIONES DELEGADOS DE PREVENCIÓN**

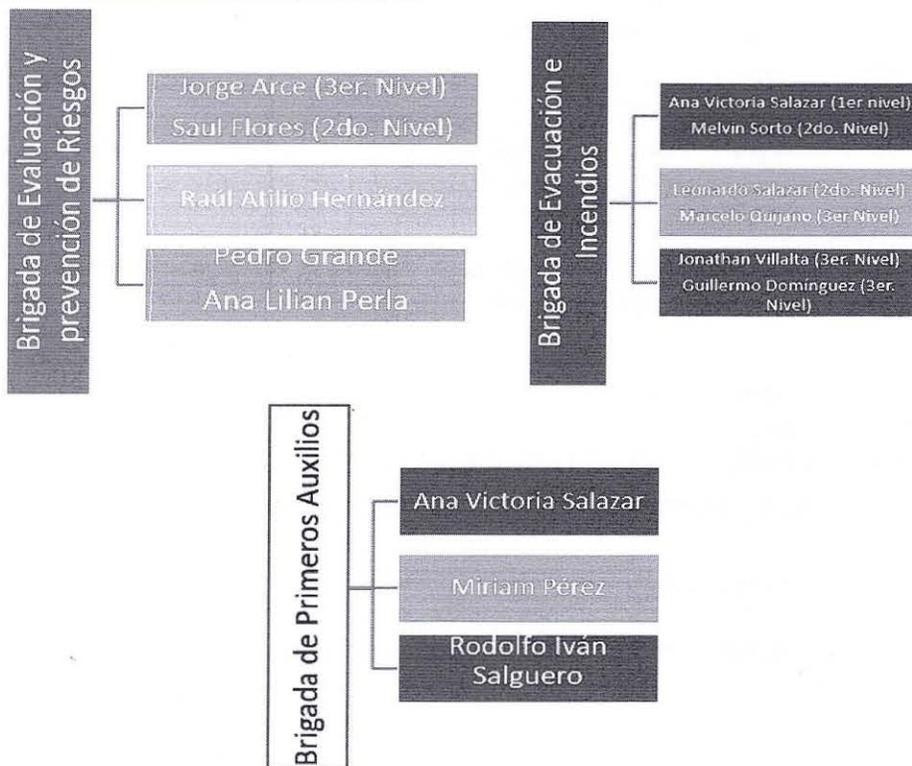
• Art. 14

- a) Colaborar con la empresa en las acciones preventivas
- b) Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la aplicación de las normas sobre prevención de riesgos laborales.
- c) Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, mediante visitas periódicas.
- d) Acompañar a los técnicos e inspectores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en las inspecciones de carácter preventivo.
- e) Proponer al empleador la adopción de medidas de carácter preventivo para mejorar los niveles de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

**IX. FUNCIONAMIENTO ACTIVO DEL COMITÉ**

1. El Comité mantiene una actuación con enfoque a la prevención de riesgos por pandemia, ya que está de cara al cumplimiento de las medidas adoptadas en el Protocolo de Medidas por Retorno a la Oficina por COVID 19. Asimismo, ejecutan las actividades del Programa de Gestión de Prevención de riesgos Ocupacionales (PGPRO).
2. Se han conformado 3 brigadas para brindar apoyo al Comité en función de la prevención y mitigación de riesgos.
3. Los miembros integrantes del Comité y de las Brigadas, han sido incorporados por voluntad propia, en cumplimiento al Art. 9 del Reglamento respectivo.

**X. CONFORMACION DE BRIGADAS**



**XI. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA**

La Administración a través de la unidad administrativa y unidad de riesgos recomienda a Junta Directiva lo siguiente:

1. Aprobar la creación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional conformado por parte del empleador y trabajadores.
2. Instruir a la Administración para que brinde todo el apoyo necesario para la funcionalidad del Comité y las brigadas respectivas.
3. Delegar al Director Ejecutivo para que apruebe las sustituciones o cambios en dicho Comité conforme a las necesidades de la Institución por ser un proceso dinámico.

**XII. JUNTA DIRECTIVA**, luego de conocer la recomendación efectuada por parte la Administración, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la creación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional conformado por parte del empleador y trabajadores.**
2. **Instruir a la Administración para que brinde todo el apoyo necesario para la funcionalidad del Comité y las brigadas respectivas.**
3. **Delegar al Director Ejecutivo para que apruebe las sustituciones o cambios en dicho Comité conforme a las necesidades de la Institución por ser un proceso dinámico.**

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión extraordinaria. virtual JD-1185/1210/01/2021 del veinte de enero de dos mil veintiuno a las diez horas con treinta y cinco minutos.

**Lic. Michelle Sol**  
**Presidenta de Junta Directiva**

**Arq. Rafael Pérez Cabrejo**  
**Director Propietario, designado por**  
**parte del Ministerio de Relaciones**  
**Exteriores**

**Lic. Anna María Copien de**  
**Valenzuela**  
**Directora Propietaria, designada por**  
**parte del Sector Vivienda**

**Lic. Iris de los Angeles**  
**Lopez de Asunción**  
**Directora Propietaria, designada por**  
**parte de COMURES**

**Lic. Eduarda Corrala Jovel Ponce**  
**Directora Suplente, designada por**  
**parte del Ministerio de Hacienda**

Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros  
Henríquez, Director Propietario,  
designado por parte del  
Banco Central de Reserva

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza  
Secretario de Junta Directiva